



Municipalidad Provincial de Concepción

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ORDENANZA MUNICIPAL N°004 -2015-CM/MPC

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONCEPCION

VISTO:

En sesión ordinaria N°07 de fecha 10-04-2015, el Dictamen N°004-2015-CPAR/MPC de la Comisión de Planificación y Administración de recursos donde presentan el proyecto de Ordenanza que aprueba la "Ampliación de plazo de pago de arbitrios municipales primer trimestre y plazo de vencimiento del sorteo por pronto pago del impuesto Predial Arbitrios Municipales 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por el artículos 40 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanza de las Municipalidades Provinciales y Distritales en materia de su competencia son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 041-2007-CM/MPC, de fecha 28 de Diciembre del 2007, se ha otorgado la Ordenanza que fija los arbitrios de Limpieza Pública y Parques y Jardines para el ejercicio 2008, para la jurisdicción de Concepción. Señalando en su artículo cuarto, que su recaudación es de periodicidad trimestral. Siendo el vencimiento de la 1ra cuota el último día hábil del mes de marzo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2008-CM/MPC, de fecha 31 de Diciembre del 2008, se ha otorgado la Ordenanza que establece los importes por concepto de arbitrios municipales de Serenazgo para el ejercicio fiscal 2009. En la provincia capital de concepción. Señalando en su artículo sexto, que su recaudación es de periodicidad trimestral, siendo el vencimiento de la 1ra cuota el último día hábil del mes de marzo.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2015-CM/MPC, de fecha 16 de Febrero del 2015, se ha otorgado la Ordenanza que fija el Sorteo por Pronto Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para la jurisdicción de Concepción. Señalando en su artículo 2° que Participarán en el sorteo todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Concepción, que al 31 de marzo del presente año 2015, cancelaron o pagaron el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo, por el periodo gravable 2015, del mismo modo en su Artículo 4°, se ha hecho referencia los premios a entregarse. Que, además en su artículo 6° de la Ordenanza en relación, se ha establecido como fecha, lugar y hora del sorteo, el día jueves 30 de abril del presente año 2015, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Concepción a horas 03.00 p.m., y por último, en el Artículo 7° de la norma en referencia, se ha hecho referencia que el sorteo de premios, será en acto público con presencia de un Notario de la Localidad, previa conformidad del Notario, se procederá al sorteo extrayendo uno a uno los cupones o balotas del ánfora hasta agotar los premios.

Que, los gobiernos locales son responsables de la recaudación, administración y fiscalización de sus tributos que administran, conforme lo establece el artículos 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y en atención a la autonomía de la que gozan los gobiernos locales.

Que, la actual Gestión Edil, es sensible a la necesidad de consolidar las políticas de gestión tributaria, asimismo forma parte de la política de incentivo el cumplimiento del pago voluntario, considerando pertinente premiar la actitud positiva de sus contribuyentes puntuales y de esta forma ampliar la base de contribuyentes puntuales que de manera oportuna cumplen con el pago de los tributos, del mismo modo resulta necesario que se establezcan mecanismos que de manera progresiva, logren el incremento del universo de contribuyentes que cumplen de manera oportuna con sus obligaciones tributarias.

Integrando Concepción y sus Distritos

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el inciso 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Legal, el Concejo Municipal con el voto Unánime, de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y trámite de aprobación del Actas, aprobó la siguiente:

ORDENANZA

AMPLIACIÓN DE PLAZO DE PAGO DE ARBITRIOS MUNICIPALES PRIMER TRIMESTRE – 2015 Y PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SORTEO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL ARBITRIOS MUNICIPALES 2015.

Artículo 1°.- Ampliar el plazo de vencimiento para efectuar el pago al contado de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al Primer Trimestre 2015, (Enero, Febrero y Marzo) del presente ejercicio hasta el 30 de Abril del 2015.

Artículo 2°.- Ampliar el plazo de Participación en el sorteo a todos los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Concepción, que al 30 de Abril del presente año 2015, cancelen o paguen el Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales de Limpieza Publica Parques y Jardines y Serenazgo, por el periodo gravable 2015.

Artículo 3°.- Que, los electrodomésticos a sortearse, serán en el siguiente orden:

- 1) Primer Premio 01 Combo (Licuadora, olla arrocera y plancha).
- 2) Segundo Premio 01 Combo (Licuadora y Parrilla).
- 3) Tercer Premio 01 Combo (Plancha, batidora, sanguchera, cafetera y hervidora).
- 4) Cuarto Premio 01 Televisores de 32".
- 5) Quinto Premio 01 Lavadora.
- 6) Sexto Premio 01 Televisores de 32".
- 7) Séptimo Premio 01 Cocinas a gas.
- 8) Octavo Premio 01 Microondas.
- 9) Noveno Premio 01 Refrigeradoras.
- 10) Décimo Premio 01 Equipo de sonido.
- 11) Décimo Primer Premio 01 Microondas.
- 12) Décimo Segundo Premio 01 Cocinas a gas.
- 13) Décimo Tercer Premio 01 Lavadora.
- 14) Décimo Cuarto Premio 01 Refrigeradoras.

Artículo 4°.- Ampliar la fecha del sorteo, para el día viernes 08 de mayo del presente año 2015, en el frontis de la Municipalidad Provincial de Concepción a horas 03.00 p.m.

Artículo 5°.- El sorteo de premios, será en acto público con presencia de un Autoridad de la Localidad, previa conformidad de la Autoridad, se procederá al sorteo extrayendo uno a uno los cupones o balotas del ánfora hasta agotar los premios.

Artículo 6°.- Facúltase al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda modificar el calendario de pagos la vigencia de plazos, ampliaciones de fechas y dicte las medidas necesarias para el cumplimiento y duración de la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- La presente Ordenanza rige a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

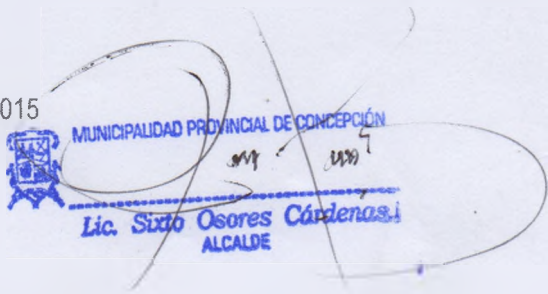
Artículo 8°.- Encárguese a la Oficina de secretaria general, Imagen Institucional, la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 9°.- Encárguese, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y demás Unidades Orgánicas el cumplimiento de la Presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGÍSTRE, PUBLIQUE Y CÚMPLA

Dado en el palacio municipal a los catorce días del mes de Abril del 2015

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Sixto Osorio Cárdenas
ALCALDE